



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 112/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fernando GIL BARBARA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó conjuntamente en el año 1998 las materias correlativas Análisis de Señales y Sistemas y Teoría de los Circuitos I..

Que dicho alumno solicitó en el año 1999, pase de la Facultad Regional Buenos Aires a Facultad Regional Avellaneda, no detectándose dicha irregularidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 112/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

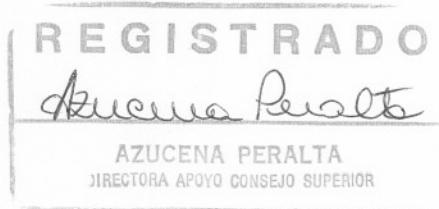
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 112/2003 del Consejo Académico de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Facultad Regional Avellaneda y dar validez al cursado simultáneo en el período lectivo 1998 de las asignaturas correlativas Análisis de Señales y Sistemas y Teoría de los Circuitos I, al alumno Fernando GIL BARBARA, Legajo N° 1-26167-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 386/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento